



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, octubre siete de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – Declaración de unión marital de hecho y sociedad patrimonial
Demandante	Gloria María Vargas Palacio
Demandados	Herederos Determinados e Indeterminados de Carlos Alberto Posada González
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00123 -00
Instancia	Única
Decisión	Decreta Medidas Cautelares – Ordena Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados – Reconoce Sucesores Procesales

Revisada la petición de medida cautelar allegada por la parte actora vía correo electrónico, se tiene que la misma es procedente y en atención a ello el juzgado procede a decretar las siguientes medidas cautelares:

Embargo del derecho de crédito a ejercer la opción de compra que tiene el señor Carlos Alberto Posada González, identificado con cédula de ciudadanía número 70.121.187, en los contratos de leasing y que pesan sobre los bienes inmobiliarios identificados con los folios de matrículas inmobiliarias **001-1328641, 001-1328682, 001-1328683, 001-1328684, y 1328775**, de propiedad de Bancolombia S.A.

Embargo de la Participación accionaria que tiene el citado señor Carlos Alberto Posada González, en la sociedad **INVERSIONES S. POSADA G. Y CIA S.C.A.**, Identificada con el Nit. 900.399.973-9.

Embargo de la Participación accionaria que tiene el señor Carlos Alberto Posada González, en la sociedad **INDEMIYOL S.A.S.**, Identificada con el Nit. 901.004.760-6.

Embargo de la Participación accionaria que tiene el señor Carlos Alberto Posada González, en la sociedad **GABRILANDIA S.A.S.**, Identificada con el Nit. 901.006.528-2.

Embargo y secuestro del Ganado vacuno que se encuentra localizado en la finca **EL ENCANTO** del municipio de Caucasia – Antioquia que pertenece al señor Carlos Alberto Posada González.

Embargo de los Créditos dinerarios a cargo de **Martha Vallejo de Jaramillo, Promover SAS, Inversiones Alquimia SAS, Santiago Jaramillo, y Gildardo Jaramillo**, como deudores solidarios de Carlos Alberto Posada González.

Embargo de los Créditos dinerarios a cargo de **Andrés Mauricio Builes Aguilar** en favor de Carlos Alberto Posada González, identificado con cédula de ciudadanía número 70.121.187.

Embargo de los Créditos dinerarios a cargo de **Gonzalo Chaverra** en favor de Carlos Alberto Posada González, identificado con cédula de ciudadanía número 70.121.187.

Embargo de los Dineros en el fondo de pensiones y cesantías **PROTECCIÓN** pertenecientes al señor Carlos Alberto Posada González, identificado con cédula de ciudadanía número 70.121.187.

Embargo de los Dineros en el **BANCO ITAU** pertenecientes al señor Carlos Alberto Posada González, identificado con cédula de ciudadanía número 70.121.187.

Embargo de los Dineros en **FIDUCUENTA BANCOLOMBIA** pertenecientes al señor Carlos Alberto Posada González, identificado con cédula de ciudadanía número 70.121.187.

Embargo del Portafolio en Valores **BANCOLOMBIA** pertenecientes al señor Carlos Alberto Posada González, identificado con cédula de ciudadanía número 70.121.187.

Embargo de las inversiones en títulos, acciones y bonos, que circulan a través de la bolsa de valores de Colombia, los cuales se encuentran inscritos ante el depósito central de valores **DECEVAL**, pertenecientes al señor Carlos Alberto Posada González, identificado con cédula de ciudadanía número 70.121.187.

Embargo de las inversiones en títulos, bonos, etc, que circulan a través de la bolsa de valores de Colombia, los cuales se encuentran inscritos ante el **DCV-BANCO REPUBLICA** pertenecientes al señor Carlos Alberto Posada González, identificado con cédula de ciudadanía número 70.121.187.

Expídase por secretaria las respectivas comunicaciones.

Por lado, allegado el registro civil de defunción del señor Gabriel de la Dolorosa Posada Wolf y según los parámetros establecidos en el artículo 68 del CGP, se reconoce como sucesores procesales del antes mencionado a María Cecilia Posada González, Angela Lucia Posada González, Juan Gabriel Posada González, Luis Miguel Posada González, y Mauricio Posada González.

Finalmente se dispone la inclusión de los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a los herederos indeterminados de **Carlos Alberto Posada González** conforme el artículo 108 del Código General del Proceso, Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PSAA14-10118 de 04/03/2014, el cual se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mencionado registro.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe1f927745162229f4fdde879a1a401450108bbcd856eb5539557018
95d19a3d

Documento generado en 08/10/2021 09:57:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>